

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. García Villa, que se relacionan a continuación:

- **PI 14675/20 R 27086**
- **PI 14676/20 R 27087**

Madrid 01 de febrero de 2021
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.02.01 18:05



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14675/20 R 27086

AUTOR/A: Paloma García Villa (GPUP) ,

ASUNTO: número de personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes de la Comunidad de Madrid, que perdieron dicho servicio por motivo de su hospitalización, desde el 1 de marzo de 2020 hasta última fecha disponible, desglosadas por meses.

RESPUESTA:

La hospitalización no determina la pérdida del servicio de ayuda a domicilio, sin perjuicio de que durante el tiempo de hospitalización obviamente no lo recibe.

Por lo tanto, ningún usuario ha perdido el servicio de ayuda a domicilio por el hecho de ser hospitalizado.

Madrid, 27 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 14676/20 R 27087

AUTOR/A: Paloma García Villa (GPUP) ,

ASUNTO: número de personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio a personas dependientes de la Comunidad de Madrid, que perdieron dicho servicio, desde el 1 de marzo de 2020 hasta última fecha disponible, desglosadas por meses.

RESPUESTA:

Las bajas definitivas en el servicio se refieren a fallecimientos, ingresos en residencia, traslados a otros municipios, traslados a otras comunidades autónomas y otras causas imputables al usuario.

Las renunciaciones se refieren a suspensiones temporales superiores a tres meses por motivo NO COVID.

	BAJAS DEFINITIVAS	RENUNCIAS
MES	Nº	Nº
MARZO	264	57
ABRIL	295	
MAYO	126	
JUNIO	180	
JULIO	225	35
AGOSTO	203	24
SEPTIEMBRE	207	
OCTUBRE	251	168
NOVIEMBRE	161	
DICIEMBRE	195	184
ENERO	110	148

Respecto a pérdidas del servicio por motivo de hospitalización no hay ninguna.

Madrid, 27 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

